

declaramos que hemos celebrado el
 siguiente contrato: = 1º Ochoa vende al
 Municipio de Enzigado un lote de terreno
 que mide lo que se llama un
 cuartillo de tierra, o sea una superficie
 de dos mil quinientas varas cuadradas
 Situado en el paraje de "Triniza"
 este Distrito, y que linda: por el lado
 con terrenos del vendedor Ochoa, por
 un costado, con la calle que va por
 ra Rio Negro; por la cabecera con
 Servidumbre de tránsito de "El
 meralda"; y por el otro costado con
 terrenos de Justo o Justini ano Santam
 ria. Dicho lote de terreno se destina
 el el municipio para edificar en el
 un local para la Escuela de varo
 nes de "Atravesado". = 2º El Municipio
 se compromete a recibir en el
 ducto que conduce Aguas de
 fiedad, la cantidad de media
 ja de agua que el Distrito neces
 rá al local de esta Escuela que
 construir en el terreno que
 con la condición de que por
 del Municipio se construirá una
 por eta) en el punto donde
 medio para de agua de este
 en el Aduento de Ochoa.
 por cuenta del mismo Distrito
 del vendedor Ochoa, de por
 tas, se construirá otra por

en el punto donde todas las aguas que
 corren por el abudido Arredondo se
 dividen en tres partes, a saber: una
 para el vecindario Ochoa, otra que
 le pertenece al Sr. Justiniano o Jus-
 to Santamaria y la media para
 del Distrito; división que se hará
 al entrar las aguas en el turenno que
 se compra = 3^o Ochoa, Uibos O. y Cas-
 tameda se comprometen a recibir
 en sus predios el agua sucia que
 salga del local y excurados que
 en el terreno a que este contrato
 se refiere, se construyan por el Mu-
 nicipio y conduciran dichas aguas,
 bien sean limpias o sucias, por
 sus predios, sin que al respecto que-
 de al Municipio con obligacion de
 ninguna especie, siendo condicion
 expresa que en los momentos o
 épocas en que la oscura que
 allí se construya no este funcionando
 es decir, por las tardes y noches y
 dias de vacaciones, el agua se
 quitara de los excurados y se deriva-
 ra hacia limpia al Arredondo de
 Ochoa, quien lo mismo que Casta-
 da y quien habitare en el local del
 Distrito, podran usarla en esas épo-
 cas, pero sin ensuciar la corriente.
 4^o Pier, en su caracter dicho de Per-
 sonero Municipal, comprometo al

Distrito: (a) Mecuar de Tapias, la altura de dos varas, la parte que linda con terrenos del vecindario Ochoa, y (b) A pagar al Sr. Don Ochoa, el día veintiocho del presente mes, por vía de presentación de la cuenta del cobro respectiva, la suma de once mil pesos por el terreno que a este se le ha comprado. Sus concesiones hechas por D. N. O. y Castañeda, son enteramente gratuitas. Los gastos de escritura serán de cargo del Tesoro Municipal, ramo de Instrucción Pública. Para constancia firmamos con testigos, en Enrigado los de Marzo de mil novecientos quince - Javier Díez - Manuel Ochoa - Tomás Nibe O. - Domingo Castañeda - Igo - Pedro Salamillo - Igo - Antonio Mejía.

Art. 2.º Este Acuerdo regirá desde su sanción

Comuníquese

Dado en Enrigado el día diez y siete de Marzo de mil novecientos quince, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates, que tuvieron lugar en distintos

días.

258 257

El Presidente,

Re Boten Salcamaya

César Mesa
suo

El suscrito Secretario hace constar que como el contrato inscrito en este Acuerdo fue bo de formarse en tiempo y sólo se lo pasó ayer para su inscripción, es la causa para remitirle hoy a la Alcaldía.

Enviado, el día 24 del 915.

César Mesa
suo

Alcaldía Municipal

Enviado, Marzo 24 del 915

Publicarse y ejecutarse -

El Alcalde

Francisco Restrepo
Antonio Delgado
suo -

Certifico que en el mercado del jueves 25 de marzo del 915, a las 11 a. m., publicué por bando de oficio No. 34 que presen-

de =
Antonio Delgado
suo -